

Excmo. Señor:

Al Director general de Instrucción pública digo con esta fecha lo que sigue:  
Ultimo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha dignado expedir con fecha 3 del actual el Real Decreto siguiente:

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, tengo en decretar lo siguiente: Artículo primero. Se construirá un edificio para Real Academia Es-

Construcciones civiles.



pañola, en el solar destina-  
do á este objeto por el Mi-  
nisterio de Fomento. Ar-  
tículo segundo. La construc-  
ción se hará con sujeción al  
proyecto del Arquitecto Don  
Miguel Aguado aprobado  
por la Real Academia de  
Bellas Artes de San Fernan-  
do y habrá de estar termina-  
do para el día treinta de  
Septiembre de mil ochocien-  
tos noventa y dos. Artículo  
tercero. Se anunciará la su-  
basta por el tipo del presupues-  
to aprobado. Artículo cuarto.  
La cantidad en que se ad-  
judique la construcción se  
pagará en tres anualidades,  
mitad por el Ministerio de  
Fomento, con cargo al Ca-

pítulo de Construcciones civiles,  
21 del presupuesto vigente - y  
mitad por la Real Academia  
Española, que satisfará la pri-  
mera anualidad íntegra, que-  
dando de cargo del Ministerio  
la última y dividiéndose la  
intermedia por igual entre  
ambas partes. Artículo quin-  
to. El Ministro de Fomento  
dictará las disposiciones con-  
ducentes á la ejecución de este  
Decreto. Dado en Palacio á  
tres de Enero de mil ochocien-  
tos noventa y uno. Maria  
Cristina - El Ministro de  
Fomento - Santos de Isasa.  
Lo que de orden de S. M.  
traslado á V. S. para su co-  
nocimiento y fines oportunos.

Dios



guarde à V. E. muchos años.  
Madrid 5 de Enero de 1891.

Isasa

Señor Director de la Real Academia  
Española.